

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13451339

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19278

SANTIAGO, 08 de Febrero de 2021

VISTO : a) Que con fecha 04 de Febrero de 2021, el extranjero ALCEDO BORJA, Franklyn Manuel de nacionalidad PERUANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Certificado Consular de Antecedentes de Perú, en Constancia del 31 de julio del 2020; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de ALCEDO BORJA, Franklyn Manuel de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al Artículo 15 N°2 y N°3 y Artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1.094 de 1975, toda vez que el extranjero fue condenado en su país de origen, por el 2º Juzgado Penal Transitorio, a la pena de 3 años de privación de libertad condicional por el delito de Lesiones Graves. Dicho ilícito está previsto y sancionado en el Art. 397 N°2 de nuestro Código Penal asignándole en abstracto pena de presidio.

La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la salud y seguridad pública, que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que esta autoridad considera que la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

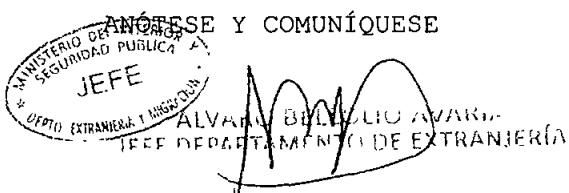
R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por ALCEDO BORJA, Franklyn Manuel de nacionalidad PERUANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.



ABA/NYT/VGL  
[712] 08/02/2021 C  
DISTRIBUCIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.